



EXPEDIENTE: JDC/052/2013.

ACTOR: MATEO SANTIAGO SANTIAGO

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL Y DEL CONSEJO ELECTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil trece. - - - - -

El Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción X, XII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, relacionado con el numeral 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas del escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de éste Tribunal, el día en que se actúa, signado por el ciudadano Sergio Flores Alarcón Presidente de la Mesa Directiva del VII Consejo Estatal en Quintana Roo del Partido de la Revolución Democrática. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

PRIMERO: Se tiene desahogado el requerimiento formulado por esta autoridad jurisdiccional mediante proveído del veinticuatro de mayo del año en curso, y notificado al día siguiente al VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática; y - - - - -

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita lo recepcionado en la Oficialía de Partes de éste Tribunal, al suscrito Magistrado Presidente, instructor en la presente causa, para que determine lo que en derecho proceda. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -